

Ayuntam.<sup>to</sup> de 26 de Nov.<sup>re</sup>

En la Villa de Calasparrá a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos quatro: Estando juntos en virtud de citación antedicha los S. D.<sup>os</sup> Juan Pedro Navarro Arizú, Abogado de los R.<sup>os</sup> Consejo y Alcalde mayor en ella, por S. M. D.<sup>o</sup> Fran. Colinas Torrente Alferez mayor; D.<sup>o</sup> Juan de Mesida Gimenez teniente de Prox. Sindico públ. D.<sup>o</sup> Diego Maxim Garayza D.<sup>o</sup> Fran. Co. Parq.<sup>o</sup> Dorco Repidores perpetuos; con asistencia de D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Camo Aparicio y D.<sup>o</sup> Martin de Cuellas Diputado del común: se trató y delibero lo siguiente

En este Ayuntamiento fue leído un Despacho del S.<sup>o</sup> Intendente interino de esta Provincia, su fecha en Murcia trece del Corriente mes. Referido de Agustín Feñer Costa, por el que se despacha ejecución contra este Concejo p.<sup>o</sup> la cantidad de veinte y seis mil quinientos veinte y seis r.<sup>os</sup> veinte y quatro m.<sup>os</sup>. nombrando Comisionado para su exacción a D.<sup>o</sup> Fernando Villaseyo; y la Villa enterada de ser Dho. devito p.<sup>o</sup> resto de los dos tercios que cumplieron en fin de Agosto del Corriente año; y tambien de que el Cobrador D.<sup>o</sup> Parq.<sup>o</sup> Moreno Perez, tiene puesta en tesoreria mayor cantidad de la que a cobrado hasta el día de primeros Contribuyentes, y que los que de esta Clase no lo han practicado sin embargo de los repetidos bandos publicados para ello: acordaron: Que con atención a allarse Dho. Cobrador notoriamente enfermo, se le haga saber entregue lista individual de los deudores que no tengan completo el Pago de los dos tercios por que en despachada la ejecución, y que la entregue a la R.<sup>o</sup> Justicia para que proceda a la Cobranza, en la que devesa incluir lo correspond. <sup>son la causa</sup> a arvitrios p.<sup>o</sup> que igualmente se proceda contra los que no tubieren satisfechos dichos dos tercios; y que de este particular se coloque Certificación a continuación del Despacho para que p.<sup>o</sup> la R.<sup>o</sup> Justicia se proceda a la Cobranza y cumplim.<sup>to</sup> de lo que se ordena ~~en el~~

En este Ayuntamiento se leyó un memorial dado por D.<sup>o</sup> Gines Torrente Hexero como Sindico Apotolico del Hospicio de obrerbarteros de N. P. S.<sup>o</sup> Francisco de esta Villa con el que presenta un Expediente que acredita la demarcacion y posesion del terreno que se cedió para la fundacion de Dha. Casa obispicio; por el que pide se declare que sin embargo de haberse trado una pared por la parte que mira al lindero de la Asegua del Plaza por